

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y  
**Aplicada a Nivel Naranja en el Condado Garfield**  
A partir del 20 de noviembre del 2020.

Actividad	Estándares	Naranja - Más Seguro en Casa Alto Riesgo II.E.2
<b>Estándares a Seguir Independientemente del Nivel:</b>		
<b>I. Responsabilidad Individual: PHO 20-36 (I)</b>	A. Evite interacciones innecesarias y salga de casa solo para Actividades Necesarias siempre que sea posible	
	B. Se urge usar cubrebocas sobre la nariz y la boca siempre que esté en público (Ord. Ejec. D 2020 091, según enmendada) y debe usar cubrebocas en todos los espacios públicos interiores (Ord. Ejec. D 2020164, según enmendada)	
	C. Se urge a personas de alto riesgo a quedarse en casa	
	D. Personas enfermas y sintomáticas deben hacerse la prueba y quedarse en casa; individuos positivos deben aislarse;	
	E. Se urge a personas sin hogar a distanciarse socialmente	
	F. Limite viajes a solo Viajes Necesarios y el transporte público a solo Actividades Necesarias y al trabajo, utilizando el distanciamiento social	
<b>II. Requisitos Comerciales y de Actividades: PHO 20-36 (III)</b>	A. Cualquier actividad no contemplada en esta Orden puede operar con 10 personas o menos, por cuarto.	

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y  
**Aplicada a Nivel Naranja en el Condado Garfield**  
A partir del 20 de noviembre del 2020.

	B. En niveles Azul, Amarillo, Naranja y Rojo, <b>Bares</b> que no sirven comida, parques de diversión, uso de <b>juegos inflables</b> , y <b>corrales de pelotas</b> permanecen cerrados	
	C. Otras PHO permanecen en vigor: PHO 20-20 con respecto a: Centros de Enfermería, Residencias de Ancianos e Instalaciones de Cuidados Intermedios; PHO 20-29 con respecto a: Cirugías y Procedimientos Voluntarios y Electivos	
<b>III. Niveles de Marcadores COVID: PHO 20-36 (II) Nivel Naranja: Alto Riesgo (II)(E)</b>	<b>23 de mayo, 2020 Aprobaciones de Variaciones<sup>1</sup></b>	
<b>a. Reuniones Públicas y Privadas</b>	N/A	No más de 10 personas de no más de 2 hogares cuando no estén regulados de otra manera como un sector o actividad específica. No hay límite para miembros que viven en el mismo hogar
<b>b. Negocios Basado en Oficina No Crítico</b> (definido en IV.N)	N/A	Hasta el 25% de la capacidad publicada trabaja en persona y se alienta a empleados trabajar de forma remota; <i>ver también el Apéndice B</i>
<b>c. Venta por Menor Crítico y No Crítico</b> (definido en IV.O)	N/A	50% de ocupación publicada con opciones para entrega en la acera, y horario dedicado a personas mayores y en riesgo; <i>ver también el Apéndice C</i>
<b>d. Fabricación No Crítica</b> (definido en IV.)	N/A	25% de ocupación publicada que no exceda 50 por cuarto, o el que sea menor; <i>ver también el Apéndice D</i>

<sup>1</sup> El 15 de mayo del 2020, el Condado solicitó variaciones de la Orden Ejecutiva D 20 044 y la Orden de Salud Pública 20-28 en mayo del 2020 para 5 áreas de función y para grandes atracciones turísticas. **Las solicitudes específicas están adjuntas a continuación.** Las variaciones de área de función aprobadas por el estado el 23 de mayo del 2020, se enumeran aquí. El Condado Garfield considera que estas variaciones, así como las posteriores variaciones importantes en las grandes atracciones turísticas, siguen vigentes.

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y  
**Aplicada a Nivel Naranja en el Condado Garfield**  
A partir del 20 de noviembre del 2020.

e. <b>Servicios Externos</b> (definido en IV.F)	N/A	Puede operar; los eventos de Muestra de Casas deben seguir los requisitos del Eventos al Interior; <i>ver también el Apéndice E</i>
f. <b>Servicios Personales</b> (definido en IV.Q)	N/A	25% de capacidad o 25 personas como máximo, o el que sea menor, por cuarto; <i>ver también el Apéndice F</i>
g. <b>Sitios de Cuidado de Salud Limitados</b> (definido en IV.J)	N/A	25% de capacidad o 25 personas como máximo, o el que sea menor, por cuarto; <i>ver también el Apéndice G</i>
h. <b>Restaurantes</b> (definido en IV.S: patios de comidas, cafés, cafeterías y otros lugares similares de alojamiento público que ofrecen alimentos o bebidas para el consumo en las instalaciones o de un establecimiento de venta minorista autorizado)	<b>Al Interior:</b> Para lograr una distancia de 6 pies, el límite es de 50% de la ocupación publicada, lo que garantiza un mínimo de 28 pies cuadrados por persona que no exceda las 175 personas reunidas en un espacio interior confinado en un momento dado.	<b>Al Interior:</b> 25% de la ocupación publicada, sin exceder las 50 personas por habitación, excluido el personal, o el que sea menor; <i>ver también el Apéndice H</i>
		<b>Al Aire Libre:</b> espacio existente al aire libre con licencia para cenar en persona con el mismo límite de 10 personas por grupo y una separación mínima de 6 pies; un nuevo espacio al aire libre requiere los permisos correspondientes.  Las ventas de licores para el consumo deben finalizar en las instalaciones y para llevar entre las 10 pm y las 7 am; ciudades y condados pueden ser más restrictivos (Ord. Ejec. D 2020 091)
i. <b>Salones de Fumar</b>	N/A	25% de la ocupación publicada no debe exceder 10, o lo que sea menor

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y  
**Aplicada a Nivel Naranja en el Condado Garfield**

A partir del 20 de noviembre del 2020.

<b>j. Iglesias y Ritos de Vida</b>	<b>Al Interior:</b> Para lograr una distancia de 6 pies, el límite es de 50% de la ocupación publicada, lo que garantiza un mínimo de 28 pies cuadrados por persona que no exceda a más de 175 personas reunidas en un espacio al interior confinado en un momento dado.	<b>Servicios al Interior:</b> 25% de la ocupación publicada no debe exceder 50 personas, por cuarto, excluyendo al personal, o lo que sea menor, usando la Calculadora de Distanciamiento Social; <i>ver también el Apéndice L</i>  Si es un evento sentado, consulte el <b>Apéndice I:</b> distancia de 6 pies entre personas en lugar de la calculadora
		<b>Servicios al Aire Libre:</b> Igual que el <b>Nivel Azul:</b> 6 pies entre miembros que no son familiares y trabajar con la autoridad local para obtener la aprobación del número máximo de asistentes permitidos
<b>k. Eventos al Interior</b> (definido en IV.I: actividades al interior como recepciones, eventos, conciertos, mercados interiores, centros comerciales interiores, subastas no críticas, teatros, ferias comerciales u otros lugares interiores no cubiertos en otros sectores enumerados en PHO 20-36	N/A	25% de la ocupación publicada no debe exceder las 50 personas, por cuarto, excluyendo al personal, o lo que sea menor, usando la Calculadora de Distanciamiento Social; <i>ver también el Apéndice I</i>  Si es un evento sentado, consulte el <b>Apéndice I:</b> distancia de 6 pies entre personas en lugar de la calculadora
<b>l. Eventos al Aire Libre</b> (definido en IV.P)	N/A	25% de la ocupación publicada hasta 75 personas, o lo que sea menor, excluyendo al personal, por actividad designada/usando la Calculadora de Distanciamiento Social; <i>ver también el Apéndice I</i>  Si es un evento sentado, consulte el <b>Apéndice I:</b> distancia de 6 pies entre personas en lugar de la calculadora

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y  
**Aplicada a Nivel Naranja en el Condado Garfield**

A partir del 20 de noviembre del 2020.

<b>m. Recreación: Gimnasios/Centros Deportivos/Piscinas</b>	<b><u>Al Interior:</u></b> Para lograr una distancia de 6 pies, el límite es del 50% de la ocupación publicada, lo que garantiza un mínimo de 28 pies cuadrados por persona que no exceda a más de 175 personas reunidas en un espacio confinado en un momento dado.	<u>Al Interior:</u> 25% de la capacidad no debe exceder las 25 personas, o lo que sea menor, por cuarto, excluyendo al personal, en interiores o actividades al aire libre; ver también el <b>Apéndice J</b>  Deportes recreativos de liga juveniles o adultos deben seguir bajo la (n) a continuación
	<b><u>Areas Recreativas al Aire Libre:</u></b> Distanciamiento de 6 pies	<u>Recreativa al Aire Libre:</u> 10 o menos con una distancia de 6 pies entre personas que no sean del mismo hogar.
<b>n. Deportes Recreativos de Liga para Jóvenes o Adultos</b>	N/A	No autorizado para eventos al interior. Actividades virtuales son aceptable, o al aire libre en grupos de 10 o menos con una distancia de 6 pies entre personas que no sean del mismo hogar, <i>consulte también el Apéndice J</i>  Deportes Profesionales: ver III.O.2 Deportes de High School, ver III.O.3
<b>o. Actividades Guiadas al Aire Libre</b> – definido en IV.P: tales como recepciones al aire libre, eventos, ferias, rodeos, subastas no críticas, conciertos, mercados al aire libre u otros lugares al aire libre no cubiertos en ningún otro sector de esta Orden. Esto no incluye actividades cubiertas por los sectores delineados en PHO 20-36, como restaurantes, iglesias o tours guiados al aire libre.	Se debe seguir una distancia de 6 pies	25% de capacidad o 10 personas máximo; <i>ver también el Apéndice K</i>

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y  
**Aplicada a Nivel Naranja en el Condado Garfield**

A partir del 20 de noviembre del 2020.

<p><b>p. Campamentos de Dia, Campamentos Residenciales, Campamentos Juveniles Deportivos de Dia y Campamentos Juveniles Exentos de Desarrollo de Habilidades Individuales</b></p>	<p>N/A</p>	<p>No más de 10 participantes, solo al aire libre</p>
<p><b>q. Casinos</b></p>	<p>N/A</p>	<p>Cerrados</p>
<p><b>r. Negocios Críticos</b> (definido en IV.C.) y <b>Funciones gubernamentales críticas</b> (definido en IV.D)</p>	<p>N/A</p>	<p>Sin límite de capacidad, pero debe seguir <b>III.B</b> y <b>III.C</b> de 20-36</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definido 20-36 IV.C</li> <li>- Debe seguir el <b>Apéndice A</b></li> <li>- Se requieren Cubrebocas (I.B)</li> <li>- Distanciamiento de 6 pies y otras estrategias de distanciamiento</li> <li>- Trabajar desde casa cuando sea posible</li> <li>- Siga la Guía de CDPHE</li> </ul>
<p><b>s. Centros de Esqui (Ski)</b> (definido en III.S)</p>	<p></p>	<p>Crear un plan junto con la comunidad local</p>

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y  
**Aplicada a Nivel Naranja en el Condado Garfield**  
A partir del 20 de noviembre del 2020.

## **Lenguaje Especifico de Solicitud de Variación**

### Restaurantes

Se alienta a restaurantes que continúen haciendo negocios a través de comida para llevar, entrega y recogida en la acera. Si los restaurantes así lo eligen, pueden proporcionar un servicio limitado de cenas en el interior y al exterior. Los restaurantes deben tomarse el tiempo necesario para asegurarse de que cada uno de los siguientes se aborde adecuadamente antes de abrir al público.

- Limite el número de clientes a un máximo del 50% de la capacidad normal de asientos. (Este límite se aplica a las áreas de comedor interiores y exteriores). El distanciamiento social requerido puede reducir la capacidad total de asientos.
- No permita que los clientes esperen en el área de espera o en las filas afuera de la puerta. Implemente un sistema de reserva, notifique a clientes por mensaje de texto/llamada cuando su mesa esté lista.
- Proporcione estaciones de lavado de manos o desinfectante para todos los clientes.
- Coloque letreros en las entradas con respecto al uso de cubrebocas y coloque letreros en toda la instalación según sea necesario para recordar a clientes el distanciamiento social y la higiene adecuada.
- Exigir a clientes que usen cubrebocas para ingresar al negocio y dejárselas puestas hasta que lleguen a su mesa.
- Realizar adaptaciones razonables para las poblaciones vulnerables que todavía están bajo el asesoramiento de Quedarse en Casa. (p. ej., asistencia para sentarse, horarios especiales)
- Pregunte a los clientes si están sintiendo algún síntoma antes de sentarlos en el área de comedor y si tiene síntomas no les permita entrar.
- Los grupos se limitarán a seis miembros de un solo hogar.
- Los bares deben permanecer cerrados, incluidos los que forman parte de un restaurante.
- Implementar direcciones de entrada/salida en pasillos de un solo sentido tanto como sea posible.

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y  
**Aplicada a Nivel Naranja en el Condado Garfield**

A partir del 20 de noviembre del 2020.

- Las cenas en el comedor deben seguir estrictas prácticas de distanciamiento físico (6 pies). Las mesas deben estar separadas a una distancia que permita a clientes permanecer a una distancia de 6 pies.
- Las estaciones de autoservicio deben permanecer cerradas (estaciones de refrescos, servilletas, etc.)
- No permita que se compartan en público utensilios o envases de condimentos.
- Los bufés deberán tener un empleado que sirva la comida, no se permitirá el servirse a sí mismo.
- Realice limpieza y desinfección ambiental de baños y superficies de alto contacto cada 2 horas y mantenga un registro de limpieza.
- El personal de lavado de platos sucios debe usar guantes y delantal.
- El personal debe lavarse y/o desinfectarse las manos entre cada cliente.
- Supervise a los empleados para detectar uno de los siguientes síntomas:
  - Tos, Falta de Aire/dificultad para respirar
  - O dos o más de los siguientes síntomas:
    - Fiebre, escalofríos
    - Temblores repetidos con escalofríos
    - Dolor Muscular
    - Dolor de Cabeza
    - Dolor de Garganta
    - Nueva pérdida del gusto u olfato

**Los empleados sintomáticos DEBEN ser excluidos del lugar de trabajo**

**Iglesias:**

Se alienta a lugares de adoración a que continúen ofreciendo servicios en línea o en automóvil tanto como sea posible. Para las actividades dentro de una instalación, se permitirá que los lugares de adoración aumenten el número de participantes, si así lo desean, como se describe en las siguientes guías:



**Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y  
Aplicada a Nivel Naranja en el Condado Garfield  
A partir del 20 de noviembre del 2020.**

- Limite el número de invitados a no más del 50% de ocupación de asientos, siempre que haya al menos 6 pies de distancia entre individuos o entre grupos de un solo hogar. El distanciamiento social requerido puede reducir la capacidad total de asientos.
- No se permitirá que los invitados esperen en el área de espera o en filas afuera de la puerta. No puede mezclarse antes, durante o después de los servicios.
- Todos los invitados deberán usar cubrebocas, siempre que sea posible.
- Coloque letreros en las entradas con respecto al uso de cubrebocas y coloque letreros en todas las instalaciones según sea necesario para recordar a los invitados sobre el distanciamiento social y la higiene adecuada.
- Realizar adaptaciones razonables para las poblaciones vulnerables que todavía están bajo el asesoramiento de Quedase en Casa. (por ejemplo, visualización en línea, visitas a su hogar). Desaliente a dicha persona de viajar y/o ingresar a la instalación.
- No permita que nadie asista a ningún evento/actividad en persona si tiene síntomas de alguna enfermedad.
- Implementar direccionales de entrada/salida de un solo sentido en los pasillos tanto como sea posible.
- Coloque marcas en el piso para mantener al menos una distancia de seis pies donde se pueda formar una línea.
- Separe a las personas para mantener una distancia de seis pies entre individuos/grupos de un solo hogar.
- Implementar opciones de comunión y ofrenda sin contacto tanto como sea posible (por ejemplo, no pase el plato de ofrenda, ponga a disposición ofrendas individuales que puedan ser recogidas por individuos para limitar el contacto, pre empaquetado y/o agarrar y llevar).
- Realice la limpieza y desinfección ambiental de baños y superficies de alto contacto cada 2 horas y mantenga un registro de limpieza.
- No se permiten refrescos para servirse por sí mismo.
- Proporcione lavado de manos y/o desinfectante.
- Supervise a los empleados y voluntarios para detectar uno de los siguientes síntomas:
  - Tos
  - Falta de aliento/dificultad para respirar
  - O dos o más de los siguientes síntomas:
    - Fiebre

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y  
**Aplicada a Nivel Naranja en el Condado Garfield**

A partir del 20 de noviembre del 2020.

Resfriado  
Temblores repetidos con escalofríos  
Dolor Muscular  
Dolor de Cabeza  
Dolor de Garganta  
Nueva pérdida del gusto u olfato

**Los empleados sintomáticos DEBEN ser excluidos del lugar de trabajo**

**Instalaciones Deportivas y Gimnasios**

Los gimnasios, instalaciones deportivas y otras instalaciones de acondicionamiento físico similares podrán abrir sus instalaciones para un uso limitado. Gimnasio significa un edificio o sala que se utiliza para deportes al interior o ejercicio, como deportes, clases de baile, ejercicio o clases en grupo, estudios y centros de ejercicio, centros de recreación, boliche, piscinas cubiertas y otras instalaciones deportivas cubiertas. Las instalaciones que opten por abrir con un uso limitado deben hacerlo bajo las siguientes guías:

- Limite el número de clientes al 50% de la capacidad de incendio/edificio. El distanciamiento social requerido puede reducir la capacidad total o el tamaño de la reunión.
- No permita que los miembros esperen en el lobby o en filas fuera de las puertas.
- Los miembros deben cubrirse la cara mientras usan las instalaciones, cuando sea físicamente posible.
- Coloque letreros en las entradas con respecto al uso de cubrebocas y coloque letreros en todas las instalaciones según sea necesario para recordar a los clientes el distanciamiento social y la higiene adecuada.
- Realizar adaptaciones razonables para las poblaciones vulnerables que todavía están bajo las recomendaciones de Más Seguro en Casa. (por ejemplo, asistencia con la limpieza del equipo, horarios especiales).
- Todos los miembros y el personal deben practicar una higiene de manos adecuada, ya sea lavándose las manos o usar un desinfectante.
- Los miembros que experimenten síntomas de cualquier enfermedad DEBEN excluirse del uso de la instalación.

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y  
**Aplicada a Nivel Naranja en el Condado Garfield**

A partir del 20 de noviembre del 2020.

- Implementar direccionales de entrada y salida de un solo sentido en los pasillos tanto como sea posible.
- Separe a las personas de modo que haya al menos una distancia social de 10 pies entre las personas en toda la instalación.
- Debe prohibirse compartir equipos.
- Se debe exigir a un empleado que desinfecte el equipo después de cada uso.
- Realice la limpieza y desinfección ambiental de baños y superficies de alto contacto cada 2 horas y mantenga un registro de limpieza.
- Supervise a los empleados para detectar uno de los siguientes síntomas:

Tos

Falta de aliento/dificultad para respirar

O dos o más de los siguientes síntomas:

Fiebre

Resfriado

Temblores repetidos con escalofríos

Dolor Muscular

Dolor de Cabeza

Dolor de Garganta

Nueva pérdida del gusto u olfato

**Los empleados sintomáticos DEBEN ser excluidos del lugar de trabajo**

- Se requerirá que los empleados usar un cubrebocas, no médico, que cubra la nariz y la boca. Cualquier persona que no pueda usar un cubrebocas no podrá trabajar en este momento.
- Se permite el entrenamiento personal respetando estrictamente las guías de distanciamiento social y limitado a 4 personas, más el instructor.
- No se permiten clases grupales
- Las canchas deportivas permanecerán cerradas
- Los vestuarios deben permanecer cerrados
- Las guarderías en el lugar deben permanecer cerradas

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y  
**Aplicada a Nivel Naranja en el Condado Garfield**  
A partir del 20 de noviembre del 2020.

Recreación

Las instalaciones recreativas locales pueden abrirse al público bajo las siguientes guías:

- Las reuniones en grupo deben limitarse a 50 personas o menos. El distanciamiento social requerido puede reducir la capacidad total.
- Las instalaciones del parque propicias para una reunión, incluidos los refugios, las áreas de picnic y los patios de recreo, pueden abrirse cuando se implementan los controles adecuados para garantizar un distanciamiento social de 6 pies.
- Los deportes de liga están prohibidos en este momento.
- Los espacios que permitan el distanciamiento social como senderos, espacios verdes, canchas de tenis y campos de golf pueden estar abiertos para su uso.
- Todas las guías de golf se mantendrán como se describe en la "Mapa de Ruta para Reabrir" del Condado de Garfield
- La distancia física debe mantenerse en entornos al aire libre (6 pies al caminar, 15 pies al correr o andar en bicicleta)
- Las instalaciones de recreación al aire libre pueden permanecer abiertas cuando se puedan implementar los controles adecuados para asegurar un distanciamiento social de 6 pies.
- Supervise a empleados para detectar uno de los siguientes síntomas:
  - Tos
  - Falta de aliento/dificultad para respirar
  - O dos o más de los siguientes síntomas:
    - Fiebre
    - Resfriado
    - Temblores repetidos con escalofríos
    - Dolor Muscular
    - Dolor de Cabeza
    - Dolor de Garganta
    - Nueva pérdida del gusto u olfato

**Los empleados sintomáticos DEBEN ser excluidos del lugar de trabajo**

**Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y  
Aplicada a Nivel Naranja en el Condado Garfield**

A partir del 20 de noviembre del 2020.

- Se requerirá que los empleados usen un cubrebocas, no médico, que cubra la nariz y la boca; las personas que no pueden usar un cubrebocas no podrán trabajar en este momento.
- Realice la limpieza y desinfección ambiental de baños y superficies de alto contacto cada 2 horas y mantenga un registro de limpieza.

**Guías (Outfitters)**

Los proveedores locales que incluyen compañías de rafting, paracaidismo, parapente, globos aerostáticos, pesca con caña, paseos a caballo, zip line y recorridos en jeep/todoterreno pueden estar abiertos bajo estricto cumplimiento de los siguientes criterios.

- Debe requerirse un distanciamiento social de 6 pies.
- Todos y cada uno de los equipos deben limpiarse y desinfectarse entre usos.
- Las reservas de grupo deben mantenerse para grupos del mismo hogar.
- El registro de entrada y pago sin contacto deben estar disponibles tanto como sea posible.
- No permita que los clientes esperen en el lobby o en filas fuera de las puertas.
- Ponga a disposición exenciones digitales si es posible, para limitar el contacto.
- Se requerirá que los clientes usen cubrebocas, cuando sea posible.
- Coloque letreros en las entradas con respecto al uso de cubrebocas y coloque letreros en todas las instalaciones según sea necesario para recordar a los clientes del distanciamiento social y la higiene adecuada.
- Debe mantener la ocupación del edificio en o por debajo del 50% del código de incendio/construcción siempre que se pueda seguir el distanciamiento social.
- Los autobuses para viajes en balsa deben limitarse al 30% de la capacidad de pasajeros.
- Los recorridos en jeep, los grupos de paracaidismo y zip line deben estar limitados solo a miembros del mismo hogar.
- Los viajes de rafting deberán permitir viajes de 6 o menos personas de un grupo mixto o de un solo hogar (sin incluir la guía de la balsa).

Orden de Salud Pública 20-36, Enmendada y  
**Aplicada a Nivel Naranja en el Condado Garfield**

A partir del 20 de noviembre del 2020.

- Todo el equipo, como cascos, chalecos salvavidas y arneses de seguridad, así como cualquier otro equipo compartido, debe limpiarse con una solución desinfectante después de cada uso y dejarse secar al aire antes de volver a usarlo.
- Los asientos, pasamanos y otras superficies que se tocan con frecuencia deben limpiarse entre grupos.
- Incluya horarios de registro adicionales para reducir el número de clientes que llegan al mismo tiempo.
- Realice limpieza y desinfección ambiental de baños y superficies de alto contacto cada dos horas y mantenga un registro de limpieza.
- Supervise a los empleados para detectar uno de los siguientes síntomas:

Tos

Falta de aliento/dificultad para respirar

O dos o más de los siguientes síntomas:

Fiebre

Resfriado

Temblores repetidos con escalofríos

Dolor Muscular

Dolor de Cabeza

Dolor de Garganta

Nueva pérdida del gusto u olfato

**Los empleados sintomáticos DEBEN ser excluidos del lugar de trabajo**

- Se requerirá que los empleados usen un cubrebocas, no médico, que cubra la nariz y la boca; las personas que no pueden usar un cubrebocas no podrán trabajar en este momento.